



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 25 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El Acta de Conformación del Comité del Vaso de Leche del Anexo de Donce y el Informe N° 04-2023/MDJ/PS de fecha 18/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, mediante Ley N° 24059 se crea el Programa Vaso de Leche en todos los municipios de la república, destinados a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del estado;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307- Ley que declara de Prioritario Interés Nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base; los Comedores Populares Autogestionario, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas Organizaciones Cuya Finalidad Consista en el Desarrollo de Actividades de Apoyo Alimentario a la Población de Menores Recursos. Así mismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 041-2002- PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones Sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en DS 006-2016 MDIS del 06/07/2016, que establece las funciones que corresponde del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria- PCA en el Artículo 2° inciso A) Garantizar el Servicio Alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven B) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. C) promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos. D) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruiz Gallo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



Que, mediante Acta de fecha 08/01/2023, se realiza la conformación del Comité del Vaso de leche del Anexo de Donce del distrito de Jazán, para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Informe N° 04-2023-/MDJ/PS, con registro de ingreso N° 9874 de fecha 18/01/2023, el responsable de Programas Sociales de la municipalidad distrital de Jazán hace llegar el Acta de Conformación del Comité del Vaso de leche del Anexo de Donce 2023 – 2024, a fin de ser reconocido mediante resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se dispone a esta Oficina General proyectar una Resolución de Alcaldía reconociendo la Conformación del Comité del Vaso de leche del Anexo de Donce 2023 – 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité del Vaso de leche del Anexo de Donce, para el periodo 2023-2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- a) **Presidenta del Comité de Vaso de Leche del Anexo de Donce.**
Sra. VALQUI MEZA, Grabiela – DNI N° 47519865
- b) **Tesorera del Comité de Vaso de Leche del Anexo de Donce.**
Sra. CRUZ TRUJILLO, Nadya – DNI N° 70585484
- c) **Secretaria del Comité de Vaso de Leche del Anexo de Donce.**
Sra. MEZA GARCIA, Margarita – DNI N° 46297012
- d) **Vocal del Comité de Vaso de Leche del Anexo de Donce.**
Sra. GALOC MAS, Nilda – DNI N° 47526890

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las designadas el contenido de la presente, a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Jazán, para los fines correspondientes, a través de la Oficina General de Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec. Gral.
C.c. Archivo
Traje: 05 ejemplares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZÁN
GENIER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.

